

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES**

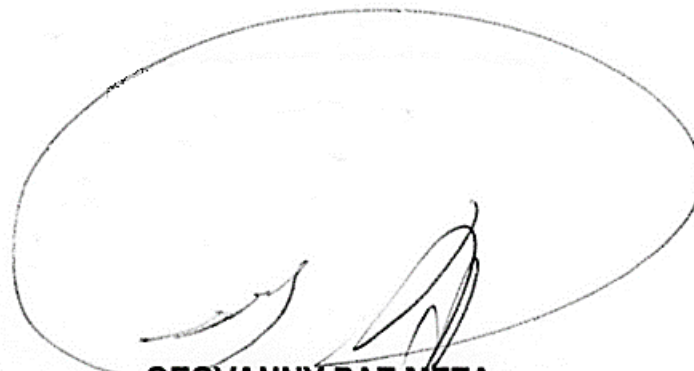
Deudor: **JAVIER SALAZAR TAMAYO**

Radicado: 17001310300320030002900

Sustanciación No. 232

Se dispone requerir al Liquidador para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe al Despacho las resultas de la adjudicación de los bienes inventariados, tal y como se señaló en auto del 18 de febrero de 2021, o en su defecto, exponga las dificultades existentes en el desarrollo de dicha labor.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en
el Estado No. 054 del 20 de abril de
2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA